



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 040/2017

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - APRUEBA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO CON SEDEM Y AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL BCB LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Decreto Supremo Nº 2978 de 16 de noviembre de 2016.

El Contrato de Adquisición de bienes en territorio extranjero para la implementación de una planta procesadora de lácteos en el trópico de Cochabamba, suscrito el 10 de marzo de 2017 entre SEDEM y Sout Machine Company de Irán.

La nota SEDEM/GG/2017-0073 de 16 de marzo de 2017.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-INF-2017-2 de 16 de marzo de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-58 de 17

de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 29 inciso f) de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia puede realizar operaciones de fideicomiso.

Que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas mediante nota SEDEM/GG/2017-0073 ha solicitado al BCB la Constitución de un Fideicomiso para dar cumplimiento a lo establecido en el "Contrato de Adquisición de bienes en territorio extranjero para la implementación de una planta procesadora de lácteos en el trópico de Cochabamba", suscrito el 10 de marzo de 2017 entre SEDEM y Sout Machine Company de Irán.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante Informe BCB-GOI-INF-2017-2, recomienda al Directorio de la Institución, autorice la constitución del Fideicomiso con SEDEM y autorice al señor Presidente del BCB la suscripción del Contrato de Constitución del Fideicomiso.





Banco Central de Bolivia

//2. R.D. N° 040/2017

Que según lo expresado en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-58, a criterio de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para que el Directorio considere la autorización de la constitución del Fideicomiso con SEDEM y autorice al señor Presidente del BCB la suscripción del mencionado Contrato.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

- Artículo 1.- Autorizar la constitución de un Fideicomiso con el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM), en calidad de Fideicomitente, por un monto de USD 3.297.000.-
- Artículo 2.- Autorizar al señor Presidente del BCB la suscripción del Contrato de Constitución de Fideicomiso con SEDEM.
- Artículo 3.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de marzo de 2017

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera